



ORDENANZA N° 5492/92

V I S T O:

El Expediente N° 007-E-92, caratulado: "EDITORIAL / ANFIN S.A. a/proyecto instalación de un sistema de T.V. por cable" - Expediente N° 3660-E-92 EDITORIAL ANFIN a/Aprobación de / proyecto por excepción" - Expediente N° 008-E-92 EDITORIAL a/ordenanza N° 1631 (C.P.U.) - Expediente 055-A-92 "ANFIN S.A. a/nota compromiso para ser adjuntada a los Expedientes 007-E-92 y 008-E-92 y nota sobre cambio denominación social de EDITORIAL ANFIN // por DISNEY S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los expedientes la Editorial ANFIN S.A. solicita la aprobación de un proyecto para la instalación de un sistema de TV. por cable, dada la necesidad de la adecuación de los espacios existentes más LA UTILIZACION DE UN TERRENO LINDANTE Y adjunta Estatutos, Memoria Descriptiva, Proyecto Arquitectónico, Proyecto Técnico.-

Que a fojas 111, corre agregado Despacho N° 050/92 de la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión, se solicita enviar las actuaciones al Departamento Ejecutivo para que efectúe los informes técnicos legales, dictamen aprobado en la Sesión Ordinaria N° 10/92 celebrada por el Cuerpo con fecha / 22 de Mayo de 1.992.-

Que por Expediente N° 3660-E-92, la Empresa eleva un nuevo proyecto alternativo, en el mismo se propone - destinar un terreno para estacionamiento, - disminuir el FOT, ADECUACION a las normas de seguridad y adjunta siluetas de superficie y // copia del proyecto alternativo de referencia.-

Que a fojas 127 corre agregado informe de la Dirección de Obras Particulares que manifiesta los inconvenientes que presenta el proyectado en esa zona.-

Que en el Expediente N° 008-E-92, la Empresa efectúa una nueva presentación solicitando la excepción al Código de

11/2

-2-

Planeamiento Urbano, como así también el saneamiento total de las irregularidades existentes en relación a los planos correspondientes al edificio sito en calle Fotheringham 545.-

Que por nota 412/92 del 18 de Mayo del corriente año, se elevan las actuaciones al Departamento Ejecutivo a los efectos de los informes técnicos correspondientes.-

Que a fojas 142 el señor Secretario de Planificación y Control de Gestión informa que de acuerdo a lo solicitado surge que el uso no está permitido en la zona, constando dicha información a fojas 127, agregándose los beneficios y excesos en el F.O.T. como así también en el FOS de ambas construcciones / exceden el máximo permitido en la zona, aconsejando que visto el uso no convencional del edificio propuesto puede concederse excepción.-

Que con fecha 12 de Junio de 1992, el Departamento Ejecutivo remite las actuaciones debidamente cumplimentadas.-

Que por Expediente Nº 033-A-92, AMFIN S.A. / efectúa una presentación por la cual asume el compromiso de cumplir, previo al comienzo de la construcción del edificio, lo siguiente: a) englobamiento de los terrenos nomenclatura catastral 09-20-67-6891 y 09-20-67-6891; b) compra de un terreno que cumpla con los Arts. 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ordenanza 1745 (estacionamiento); c) proyecto totalizador contra incendio aprobado por la Dirección General de Bomberos de la Provincia del Neuquén.-

Que el 24 de Junio de 1992 (fs. 146) el señor JULIO RAMOS solicita cambio de denominación de EDITORIAL AMFIN S.A. por DISTRIAN S.A.-

Que a fojas 147 se agrega dictamen Nº 29/92 del Consejo Asesor del Plan Regulador el que efectúa algunas observaciones de interés para la instalación de la empresa.-

Que a fojas 164/165 se agrega Despacho Nº // III de la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión que textualmente dice: "Viene a dictamen de esta Comisión los Expedientes antes mencionados por los cuales se proyecta la construc-

1113.-



-3-

ción de un edificio para instalar un sistema de T.V. por cable, / oficinas, viviendas colectivas, y refacción y ampliación de un // edificio existente, donde funciona el diario "LA MAÑANA DEL SUR", dicho proyecto adolece de inconvenientes según informe de fojas / 127 del expediente N° 3660-E-92; Atento a ello, esta Comisión dictamina: 1) Separar las actuaciones por razón social; 2) La construcción existente tiene derechos adquiridos de acuerdo a la Ordenanza N° 1746/82 - Art. 1º y 2º, que como esta presentación desvirtúa el sentido de la norma legal antes mencionada, ya que se / modifica el rubro, y las ampliaciones no estarían encuadradas en el Artículo 2º de dicha norma; 3) Que a fojas 145, se agrega nota compromiso por la cual la empresa manifiesta que es de su interés: 1) Englobamiento de los terrenos nomenclaturas catastrales 09-20-67-6991/09-20-67-6891 respectivamente), 2) compra de un terreno / que cumpla con la Ordenanza N° 1745/1982 (estacionamiento), 3) // proyecto totalizador contra incendio aprobado por la Dirección General de Bomberos de la Provincia del Neuquén; 4) Que tal presentación subsanaría considerablemente los inconvenientes informados a fojas 127"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 20, celebrada por el Cuerpo con fecha 31 / de Julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) EXCEPTUASE de la Ordenanza N° 1631/81, a la documentación de obra propiedad de la firma EDIMER S.A. ubicada en la calle Fotheringham 445 de esta Ciudad de Neuquén, respecto de: Uso conforme; exceso de factor de ocupación de suelo // (FOS); invasión del centro libre de manzana.-

ARTICULO 2º) Con respecto a: englobamiento-estacionamiento y seguridad contra incendio, según Expediente N° 033-A-92- nota compromiso- a fojas 145: Deberá la empresa previo a la aprobación de los planes, presentar las correspondientes escrituras / públicas de dominio (Ordenanza N° 1745/82-Arts. 8, 9, 10, 11, 12, //4.-



PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 58 (Art. 144). INC. 2º

-4-

13 y 14), así como los Certificados necesarios de la Dirección / General de Bienes de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 3º) La habilitación a la firma HEINER S.A. se otorga // por un plazo de 10 (DIEZ) años, a partir de la promulgación de la presente norma legal, como excepción a las Ordenanzas 1745/92 (Art. 3º) y 2072/92 (Art. 1), sujeta a denuncias / de los vecinos por molestias. La aplicación del plazo queda sujeta a resolución de autoridad municipal.-

ARTICULO 4º) COMITENTE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. Nº 007-E-92; 1000-E-92; 008-E-92 y 055-A-92).-

EL COPIA:

1cc.-

FDO: COROSITO
SIG.-

[Handwritten signature]
H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

